

Datos Generales

Gaceta N°:	12347
Fecha de la Gaceta:	20/04/1954
Norma:	LEY
Número de Norma:	8
Fecha de la Norma:	01/02/1954
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	SOBRE REGIMEN MUNICIPAL.
Comentario:	Por medio de la presente norma, se regula todo lo concerniente al Régimen Municipal. Esta Ley también está publicada en la Gaceta Oficial N° 12298. Esta Ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: LEY, IMPUESTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA NACIONAL, REGIMEN MUNICIPAL, TESORERIA, ALCALDES, MUNICIPIOS, ALCALDIAS DE LA REPUBLICA.

Temas Relacionados

ALCALDES
ALCALDIAS DE LA REPUBLICA
ASAMBLEA NACIONAL
IMPUESTOS MUNICIPALES
LEY
MUNICIPIOS
REGIMEN MUNICIPAL
TESORERIA

Referencias

LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	106	08/10/1973	17458	24/10/1973	DEROGADO	Esta norma fue derogada en todas sus partes

					POR	por medio de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.
DECRETO DE GABINETE	30	18/02/1971	16799	26/02/1971	SUBROGADO PARCIALMENTE POR	La comentada norma, es subrogada en su artículo 94, por el Decreto de Gabinete número 30 de 18 de Febrero de 1971.
DECRETO DE GABINETE	338	23/10/1969	16487	17/11/1969	REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente Norma ha sido reformada en el Acápite (e) del Artículo N° 105 por el Decreto de Gabinete N° 338 de 23 de octubre de 1969.
DECRETO DE GABINETE	143	30/05/1969	16381	12/06/1969	SUSPENDIDOS SUS EFECTOS PARCIAL Y TEMPORALMENTE POR	Los efectos del Artículo 6 de la presente Ley fueron suspendidos hasta el 31 de agosto de 1971, por el Decreto de Gabinete número 143 de 30 de mayo de 1969.
DECRETO DE GABINETE	12	22/01/1969	16495	27/11/1969	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los acápites a), b) y c) del numeral 47 del Artículo 47 de la presente Ley fueron derogados por el Decreto de Gabinete número 12 de 22 de enero de 1969.
DECRETO DE GABINETE	12	22/01/1969	16355	07/05/1969	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Decreto de Gabinete 12 de 22 de enero de 1969, derogó los acápites a), b) y c) del numeral 47 del Artículo 47 de la Ley número 8 de 1 de febrero de 1954.
LEY	56	20/12/1962	14795	15/01/1963	REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente norma, ha sido reformada en sus artículos 97 y 121, por la Ley 56 de 20 de diciembre de 1962.
DECRETO	67	26/02/1962	14613	17/04/1962	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 121 de esta Ley fue reglamentado por el Decreto número 67 de 26 de febrero de 1962.
LEY	78	08/11/1960	14274	22/11/1960	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 45 y 50 de esta Ley fueron modificados por la Ley número 78 de 8 de noviembre de 1960.
LEY	17	29/01/1958	13469	15/02/1958	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El numeral 28 del Artículo 18 de esta norma ha sido derogado por la Ley N° 17 de 29 de enero de 1958.
FALLO	S/N	14/11/1955	13408	02/12/1957	DECLARADO PARCIALMENTE INEJECUTIBLE POR	El Artículo 121 de esta Ley fue declarado inexecutable, mediante Fallo de la Corte Suprema de Justicia de 14 de noviembre de 1955.
FALLO	S/N	04/05/1955	12704	01/07/1955	DECLARADO PARCIALMENTE INEJECUTIBLE POR	El Parágrafo del Artículo 38 de esta Ley fue declarado inexecutable por el fallo de 4 de mayo de 1955.
LEY	36	01/11/1954	12523	20/11/1954	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 94 de esta norma ha sido derogado por la Ley N° 36 de 1° de noviembre de 1954.
DECRETO	62	30/03/1954	12739	13/08/1955	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 121 y 122 de esta Ley fueron reglamentados por el Decreto número 62 de 30 de marzo de 1954.

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	11	05/02/1948	10526	19/02/1948	MODIFICA	La presente norma modifica el Decreto Ley N° 11 de 5 de febrero de 1948.
DECRETO LEY	27	31/05/1947	10334	30/06/1947	DEROGA	La presente Norma deroga en todas sus partes el Decreto-Ley N° 27 de 31 de mayo de 1947.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
22/08/1967	"El Dr. Mario Galindo Heurtematte, en su propio nombre, promueve demanda de inconstitucionalidad para que "El Pleno" previos los trámites de rigor y con audiencia del Procurador General de la Nación o del Procurador Auxiliar, según sea el caso" "se declare la inconstitucionalidad de los numerales 11 y 43 del artículo 93 de la Ley 8ª de 1954" "y la de los artículos 21 y 45 del Acuerdo N° 88 de 11 de octubre de 1966, expedido por el Municipio de Panamá", "por ser violatorios del artículo 41 de la Constitución Nacional".	"Con base en lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, en ejercicio de la facultad que le confiere el ordinal 1º del artículo 167 de la Constitución Nacional, declara que son inconstitucionales los ordinales 11 y 43 del artículo 93 de la Ley 8ª de 1954, y los artículos 21 y 45 del Acuerdo N° 88 de 11 de octubre de 1966, proferido por el Consejo Municipal del Distrito de Panamá."
22/07/1963	Francisco A. Filós denuncia la inconstitucionalidad del inciso 2 del artículo 24 de la Ley 8 de 1954, sobre régimen municipal.	Se NIEGA LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD del inciso 2 del artículo 24 de la ley 8 de 1954.
14/11/1955	"J. Miranda impugna el artículo 121 de la Ley 8a. de 1954 (Ley del Régimen Municipal)."	"Declara inexecutable el artículo 121 de la Ley 8a. de 1954, en cuanto declara que para Educación Pública se destina el 15%".
04/05/1955	"Enrique Núñez pidió se declarara inexecutable el párrafo del artículo 38 de la Ley No.8 de 1954, según el cual, a excepción de lo previsto en general sobre alcaldes en el sentido de que serán nombrados por el Organo Ejecutivo, se dispone que los alcaldes municipales de las cabeceras de Provincias serán elegidos por votación popular directa, junto con sus suplentes, para un período de 4 años." (sic)	"Declara inexecutable el párrafo del artículo 38 de la Ley 8 de 1954".